



Art.1)AUTORIZASE al D.E. adquirir un tractor marca DEUTHZ de 107 H.P., modelo A X 4100 L ,0 km. con contrapesos delanteros y traseros, guardabarros , gomas ,con todos sus accesorios ,excepto cabina ,a la firma SOCIEDAD AGRICOLA CALCHIN S.R.L. con domicilio en calle Presidente Perón y Juan XXIII de la localidad de Calchín ,Provincia de Córdoba en la suma de Dólares Estadounidenses VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (U\$S 25.600) .-

Art.2)La adquisición mencionada en el art. anterior se realizará por sistema de Círculo Cerrado ,participando las Municipalidades de Alicia ,El Fortín ,Las Varas ,Las Varillas ,S.M. Laspiur ,Col. San Bartolomé ,El Arañado ,Pozo del Molle y Carrilobo.-

Art.3)El precio estipulado en el Art. primero se abonará en diez cuotas iguales y consecutivas de dólares estadounidenses DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (U\$S 2560) cada una; pagaderas:la primera el día 28 de Mayo de 1992 y las restantes los días 22 de cada mes ,los pagos de las cuotas en los días indicados deberán realizarse a la Municipalidad de Carrilobo ,quien extenderá los recibos parciales ,la facturación definitiva de la Unidad la expondrá la razón social DEUTHZ ARGENTINA S.A. a nombre de cada Municipalidad que adquiera ,con IVA incluido.

Art.4)La entrega de la Unidad será a todas las Municipalidades participantes tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1992 ,es decir contra el pago de la sexta cuota ,con excepción de las Municipalidades de El Fortín y Carrilobo ,que recibirán el equipo el día 28 de Mayo de 1992 y 22 de Junio de 1992 ,respectivamente.

Art.5)El contrato de compraventa a suscribirse con la razón social proveedora deberá convenirse indefectiblemente en dólares estadounidenses y los pagos de las cuotas se realizará en pesos ,respetando la equivalencia en dólares.

Art.6)FACULTASE al D.E. a suscribir el contrato de compraventa y toda la documentación que fuera menester a fin de materializar la adquisición.

Art.7)Este Concejo Deliberante se encuentra facultado para autorizar esta adquisición ,en virtud de lo dispuesto por el Art. 30) Inc.19 de la Ley 8102 (L.Om).-

Art.8)Esta erogación se imputará a la Partida Maquinarias y Equipos :Anexo 2 ,Inciso 1 ,Part. Principal VII ,Item 1 ,del Presupuesto Vigente.

Art.9)COMUNIQUESE,Publíquese,dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N : 017/92

FECHA DE SANCION: 26.05.92

ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO LUIS CAVERZASI
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS